

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0333-2026-UNHEVAL

Cayhuayna, 26 de marzo de 2026

VISTOS, los documentos que obran en el expediente, los cuales constan de tres (03) folios y un (01) ejemplar del Programa de Integridad 2026 de la Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional de la UNHEVAL;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; asimismo, dispone que se rigen por sus propios estatutos, en el marco de la Constitución y las leyes, disposición concordante con la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias, así como con el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco (UNHEVAL);

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2025-PCM/SIP, de fecha 24 de febrero de 2025, se aprobó la actualización de la "Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N.º 1: Inicial", aprobándose su versión 2, orientada a la medición de la implementación del Modelo de Integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción;

Que, asimismo, mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 004-2025-PCM/SIP, de fecha 21 de marzo de 2025, se aprobó la actualización de la "Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 2: Institucionalización", aprobándose su versión 2, con el propósito de medir la implementación del Modelo de Integridad a través del referido Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción;

Que, el inciso b) del numeral 5.2 de la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP, "Directiva para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público", aprobada mediante Resolución N° 002-2026-PCM/SIP, de fecha 20 de enero de 2026, establece como función del Titular de la entidad aprobar el Programa de Integridad dentro de los plazos establecidos; asimismo, el inciso c) del citado numeral dispone garantizar la participación de las unidades de organización involucradas en el cumplimiento de la referida directiva;

Que, la Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional, mediante Oficio N° 000127-2026-UNHEVAL-UFCIII, de fecha 23 de marzo de 2026, informa que, en atención a los documentos normativos vinculados a la implementación del Modelo de Integridad, así como al fortalecimiento de la gestión institucional y la consolidación de una cultura organizacional basada en principios, valores e integridad, se ha establecido como requisito la elaboración y aprobación de un Programa de Integridad con vigencia de un (01) año fiscal; en ese marco, y en cumplimiento de la normativa vigente, se ha elaborado el Programa de Integridad correspondiente al periodo 2026, conforme a los numerales previstos en el Anexo N° 2 de la directiva antes citada, el cual contiene las acciones a implementarse durante el ejercicio fiscal, en función del diagnóstico situacional de la entidad y orientadas a la implementación progresiva del referido modelo, de acuerdo con las Guías de Evaluación del Modelo de Integridad en sus Etapas N° 1 (Inicial) y N° 2 (Institucionalización); por lo que solicita la aprobación del citado programa, el mismo que se adjunta al referido oficio;

Que el rector, mediante el Proveído N° 001653-2026-UNHEVAL-R, dispone a la Secretaría General la emisión de la Resolución Rectoral correspondiente; y,

En uso de las atribuciones conferidas al rector por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, de fecha 9 de agosto de 2021, emitida por el Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, mediante la cual se proclamó y acreditó al rector y a los vicerrectores de la UNHEVAL, para el periodo comprendido del 2 de septiembre de 2021 al 1 de septiembre de 2026; asimismo, considerando el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), mediante el cual se informa el registro de los datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designa a la secretaria general de la UNHEVAL a partir del 19 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

- Artículo 1º. APROBAR** el *Programa de Integridad de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán – Periodo 2026*, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa
- Artículo 2º. DISPONER** que la Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional sea responsable de la implementación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Programa de Integridad aprobado, debiendo informar periódicamente a la Alta Dirección sobre sus avances.
- Artículo 3º. ENCARGAR** a todas las unidades de organización y unidades funcionales de la UNHEVAL el cumplimiento de las acciones previstas en el Programa de Integridad, en el marco de sus funciones y responsabilidades, garantizando su oportuna ejecución.
- Artículo 4º. DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con las unidades competentes, adopte las acciones necesarias para asegurar la asignación de recursos que permitan la adecuada implementación del referido Programa.
- Artículo 5º. DISPONER** la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal institucional, conforme a la normativa vigente.
- Artículo 6º. DAR A CONOCER** la presente Resolución y su anexo a las unidades de organización y unidades funcionales competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Documento firmado digitalmente

GUILLERMO AUGUSTO BOCANGEL WEYDERT
RECTOR

Documento firmado digitalmente

NINFA YOLANDA TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado
VRAcad.-VRInv.
OAJ-OCI-DIGA.
OPP.-UFCIII.
Unidades de Organización
Unidades Funcionales
Archivo

NYTM/mlcb



**UNIVERSIDAD NACIONAL
HERMILIO VALDIZÁN
PROGRAMA DE INTEGRIDAD
2026**



**RECTORADO
UNIDAD FUNCIONAL DE CONTROL
INTERNO E INTEGRIDAD INSTITUCIONAL**



**HUÁNUCO – PERÚ
2026**

I. PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional Hermilio Valdizán (UNHEVAL) de Huánuco creada mediante la Ley N° 14915, promulgada el 21 de febrero de 1964, durante el gobierno de Fernando Belaunde Terry. Se rige por sus propios estatutos en el marco de la Constitución política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias.

La UNHEVAL es una institución pública de educación superior universitaria, perteneciente al Gobierno Nacional, sector Educación, que goza de autonomía académica, económica, normativa, administrativa y de gobierno.

Tiene como misión generar y difundir conocimiento científico, tecnológico, humanístico y brindar formación profesional a estudiantes de manera competente, con transparencia y responsabilidad social, respaldado por los valores como la excelencia, Integridad, Responsabilidad Social, Libertad y Emprendedurismo.

En el marco del Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, se establece el Modelo de Integridad como un conjunto de estándares orientados a fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta frente a la corrupción en las entidades públicas.

Asimismo, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2025-PCM/SIP y Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 004-2025-PCM/SIP, se aprobó la versión N°02 de la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en sus Etapas N.º1 (Inicial) y N.º2 (Institucionalización). Posteriormente, con la Resolución N.º 002-2026-PCM/SIP, se aprobó la Directiva para la Implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público, a fin de establecer directrices y fortalecer la capacidad de prevención y respuesta antes la corrupción en las entidades del Sector Público, que contribuyan al cumplimiento de las normas y a la consolidación de una gestión pública íntegra.

En ese contexto, el Programa de Integridad 2026 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán elaborado bajo el alcance de la Directiva para la implementación y la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N.º 1 y Etapa N.º 2, tiene como finalidad contribuir y orientar el proceso de implementación del Modelo de Integridad y fortalecer la gestión institucional y la consolidación de una cultura organizacional basada en principios, valores e integridad.

De esta manera, la universidad reafirma su compromiso con la promoción de una gestión pública transparente, ética y responsable, orientada al cumplimiento de sus objetivos institucionales y al servicio de la comunidad universitaria y de la sociedad.

II. OBJETIVO

El Programa de Integridad 2026 tiene como objetivo implementar de manera planificada y progresiva las acciones destinadas a fortalecer la integridad pública, gestionar los riesgos de corrupción y consolidar una cultura organizacional basada en principios éticos e integridad.



III. ALCANCE Y PERIODO DE VIGENCIA

El Programa de Integridad 2026 es de cumplimiento obligatorio y bajo responsabilidad para todas las Unidades de Organización y Unidades Funcionales de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, según su competencia.

Su vigencia abarca el año fiscal comprendido entre el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

Su implementación involucra a la Alta Dirección, Secretaría General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, Oficina de Tecnologías de la Información, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Secretaría Técnica, la Unidad de Recursos Humanos, la Unidad de Abastecimiento, la Unidad Ejecutora de Inversiones, Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional, entre otras dependencias que contribuirán a su cumplimiento.

IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

Durante el año 2025, la Universidad Nacional Hermilio Valdizán alcanzó un Índice de Capacidad Preventiva (ICP) de 0.97, ubicándose en un nivel óptimo en la Etapa N.º1 (Inicial) del Modelo de Integridad, logrando ser la segunda universidad con mayor puntuación.

Este resultado evidencia el compromiso institucional con la integridad pública; sin embargo, también permite identificar brechas y oportunidades de mejora que deben ser abordadas para avanzar de manera sostenida hacia la Etapa N.º 2 (Institucionalización) y la Etapa N.º 3 (Estandarización), y mantener el cumplimiento de los criterios de evaluación de la Etapa N.º 1.

En ese sentido, como resultado de la aplicación de instrumentos de evaluación durante los meses de enero y febrero de 2026, se han identificado las siguientes situaciones relevantes los cuales se detallan de acuerdo con los Procesos de implementación del Modelo de Integridad Institucional y los nueve (09) componentes:

4.1 Proceso de planificación de la implementación del Modelo de Integridad

- La entidad actualmente no ha aprobado el Programa de Integridad correspondiente al periodo 2026.

4.2 Proceso de desarrollo de los componentes del Modelo de Integridad

COMPONENTE 01:

De los criterios de evaluación para el Componente 01 según **Guía de Evaluación de la Etapa N.º 2**, se determina lo siguiente:

- Respecto a los criterios de evaluación de la pregunta N.º01 y N.º02, se ha identificado que la Entidad cuenta con la Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional dependiente del Rectorado y a cargo del Rector, Titular y máxima autoridad administrativa de la Entidad.

Asimismo, se verificó que la Unidad Funcional dispone de recursos presupuestales que garantizan su operatividad, y que la Entidad a través de la Oficina de Planificación y Presupuesto, ha realizado la incorporación del término integridad en la acción estratégica



AEI.04.04 “Sistemas Administrativos implementados con integridad para la comunidad universitaria” del Plan Estratégico Institucional 2025-2030 respectivamente.

- En tal sentido, como oportunidad de mejora, es importante continuar con la implementación de una unidad de organización encargada de ejercer la función de integridad.

COMPONENTE 02:

De los criterios de evaluación para el Componente 02 según **Guía de Evaluación de la Etapa N.º 1**, se determina lo siguiente:

- Del resultado obtenido durante el periodo 2025, respecto a la pregunta N° 03, se evidencia que la participación de las unidades de organización que desempeñan el rol técnico alcanzó el 60 % del total de unidades de organización asignadas a dicho rol.

Esta situación podría estar asociada a la difusión sobre la importancia y responsabilidad, o en su defecto a la identificación de las unidades responsables conforme a los Manuales de Procedimientos.

- En ese sentido, se debe realizar la revisión y actualización de la relación de unidades de organización asignadas al rol técnico, previa verificación de los Manuales de Procedimientos, así como fortalecer las acciones de capacitación y asistencia técnica, para asegurar una participación efectiva y el cumplimiento de las responsabilidades asignadas.

De los criterios de evaluación para el Componente 02 según **Guía de Evaluación de la Etapa N.º 2**, se determina lo siguiente

- De la evaluación de los criterios de evaluación de la pregunta N°04 y N°05, se evidencia que la entidad, mediante la Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional se encuentra programando la ejecución de asistencias técnicas para la identificación de los contextos de riesgo que podrían afectar la integridad pública en los procesos misionales y procesos de soporte requeridos para la entrega de sus productos (bienes, servicios y/o regulaciones), conforme a la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública.

COMPONENTE 03:

De los criterios de evaluación para el Componente 03 según **Guía de Evaluación de la Etapa N.º 2**, se determina lo siguiente:

- Respecto a la pregunta N° 06, se evidencia que la entidad, mediante la Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional brinda asistencia técnica presencial permanente respecto al Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses – SIDJI, sin embargo, se requiere emitir el documento correspondiente que permita evidenciar el asesoramiento permanente a la máxima autoridad administrativa para el registro y actualización de la información sobre los sujetos obligados a presentar Declaración Jurada de Intereses - DJI conforme a la Ley N° 31227.



- Respecto a la pregunta N°07, se evidencia que la Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Abastecimiento y la Unidad Funcional de Adquisiciones y Servicios hacen uso permanente de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, en los procesos de contratación de personal y proveedores de servicios y bienes; no obstante, resulta recomendable continuar con el seguimiento y control permanente que garantice la aplicación de la Plataforma.
- Respecto a la pregunta N.°08, se evidencia que la entidad no cuenta con un procedimiento aprobado para el reconocimiento a servidores públicos que contribuyan con iniciativas y buenas prácticas orientadas a promover el desempeño ético de la función pública.
- Respecto a la pregunta N.°09, se evidencia que la entidad, mediante la Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional y la Unidad de Recursos Humanos, se encuentran en proceso de elaboración del Código de Conducta, el cual será posteriormente aprobado mediante el acto resolutivo correspondiente.
- Respecto a la pregunta N.°10, se evidencia que parte de los documentos de gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos se encuentran alineados a las disposiciones de la Ley N° 31419 y su Reglamento.

En tal sentido, corresponde a la Unidad de Recursos Humanos, asegurar el cumplimiento del alcance de la Ley N° 31419 y su Reglamento.

- Finalmente, respecto a la pregunta N°11, se evidencia que la Entidad aún implementa acciones para el cumplimiento de las disposiciones específicas establecidas en el artículo 8 y numeral 2.4 artículo 2 de la Ley N° 31564 (prevención y/o mitigación de puertas giratorias) y en el artículo 19 y Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM.

En tal sentido, corresponderá a la Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional emitir de manera mensual, el informe correspondiente para conocimiento de la máxima autoridad administrativa, como resultado de la evaluación de la información presentada por las unidades orgánicas responsables del cumplimiento de los aspectos evaluados y establecidos en la Guía correspondiente.

COMPONENTE 04:

De los criterios de evaluación para el Componente 04 según **Guía de Evaluación de la Etapa N.° 1**, se determina lo siguiente:

- Del resultado de la evaluación del ICP periodo 2025, respecto a la Pregunta N.°09, se ha verificado que la atención de solicitudes de acceso a la información pública logro un cumplimiento parcial, toda vez que existían solicitudes atendidas fuera de plazo.



- En tal sentido, es importante continuar con el seguimiento y acciones de sensibilización sobre la importancia y responsabilidad que implica las atenciones fuera de plazo respecto a las solicitudes de acceso a la información pública.

De los criterios de evaluación para el Componente 04 según **Guía de Evaluación de la Etapa N.º 2**, se determina lo siguiente:

- Respecto a la Pregunta N.º 12, se evidencia que la Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional realiza el monitoreo del cumplimiento de la publicación de la información de la entidad en el Portal de Transparencia Estándar (PTE); sin embargo, no comunica dichos resultados a la máxima autoridad administrativa.
En tal sentido, se debe asegurar la ejecución de un monitoreo trimestral, así como la comunicación oportuna de sus resultados al Rector, en su calidad de Titular de la entidad y máxima autoridad administrativa.
- Respecto a la Pregunta N.º 13, se ha verificado que la entidad ha implementado y se encuentra en uso el Registro de Visitas en Línea - RVL en todas sus sedes institucionales, conforme a la Ley N.º 28024.
- . Respecto a la Pregunta N.º 14, corresponderá a la Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional, monitorear del Registro de Visitas en Línea y del Registro de Agendas Oficiales y comunicar los resultados al Rector, en su calidad de Titular de la entidad y máxima autoridad administrativa.

COMPONENTE 05:

De los criterios de evaluación para el Componente 05 según **Guía de Evaluación de la Etapa N.º 2**, se determina lo siguiente:

- Respecto a la Pregunta N.º 15, se evidencia un nivel de avance parcial en la implementación de las recomendaciones derivadas de los Informes de Servicios de Control Posterior; por lo que, a través de la Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional, se deberán implementar acciones de sensibilización, entre otras, a fin de asegurar su cumplimiento oportuno.
- Respecto a la Pregunta N.º 16, se ha evidenciado que mediante la Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional se comunican las acciones preventivas o correctivas inmediatas respecto de las situaciones adversas identificadas y comunicadas en los informes resultantes del Control Simultáneo; sin embargo, se advierte un cumplimiento parcial de los plazos máximos establecidos para su implementación.
Al respecto, corresponderá que, a través de la referida Unidad Funcional, se deberán implementar acciones de sensibilización, entre otras, a fin de asegurar el cumplimiento oportuno de dichas acciones.



COMPONENTE 06:

De los criterios de evaluación para el Componente 06 según **Guía de Evaluación de la Etapa N.º 2**, se determina lo siguiente:

- Respecto a la Pregunta N.º 17, se ha verificado que la Unidad de Recursos Humanos, en atención al requerimiento de la Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional, ha incorporado en el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) del 2026 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, aprobado con Resolución Rectoral N.º 0211-2026-UNHEVAL, al menos una capacitación sobre Gestión de conflictos de intereses en la Gestión Pública.
En tal sentido, en atención a los criterios de evaluación, la Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional deberá solicitar a la Unidad de Recursos Humanos la incorporación de una segunda capacitación.
- Respecto a la Pregunta N.º 18, se ha verificado que la Unidad de Recursos Humanos de la entidad, en coordinación con la Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional, ha incorporado contenidos sobre ética e integridad pública en los procesos de inducción dirigido al personal que ingresa a la entidad; sin embargo, se deberá realizar las recomendaciones en atención a los contenidos y duración mínima del proceso de inducción.
- Respecto a la Pregunta N.º 19, se ha verificado que la Unidad de Recursos Humanos, actualmente no cuenta con un Plan de Comunicación Interna, por lo que, corresponderá a la Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional realizar el seguimiento para su elaboración, aprobación y ejecución correspondiente.

COMPONENTE 07:

De los criterios de evaluación para el Componente 07 según **Guía de Evaluación de la Etapa N.º 2**, se determina lo siguiente:

- Respecto a la Pregunta N.º 20, se ha verificado un nivel de cumplimiento parcial; por lo que corresponderá que la Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional mejore las acciones de difusión y/o comunicación interna y externa sobre la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y las medidas de protección al denunciante.
- Respecto a la Pregunta N.º 21, se ha verificado que la Entidad cuenta con una directiva que norma los mecanismos y procedimientos para la recepción y trámite de denuncias contra servidores públicos que vulneren las normas del código de ética, normas de conducta o ejecuten actos de corrupción aprobado con Resolución Consejo Universitario N.º 2940-2022-UNHEVAL; sin embargo, corresponderá a la Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional realizar la actualización de la Directiva según corresponda según lo dispuesto en el numeral 3.5 del artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1327, aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-JUS.



COMPONENTE 08:

De los criterios de evaluación para el Componente 08 según **Guía de Evaluación de la Etapa N.º 2**, se determina lo siguiente:

- Respecto a la Pregunta N.º 22, la Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional, durante el periodo 2025, ha desarrollado diversas actividades y capacitaciones orientadas a la sensibilización en materia de integridad. No obstante, a la fecha no se han diseñado ni aplicado instrumentos (encuestas) que permitan evaluar aspectos relacionados con la integridad pública en la entidad.
- Respecto a la Pregunta N.º 23, durante el periodo en evaluación, la Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional no ha comunicado a la máxima autoridad administrativa el informe de evaluación de su capacidad operativa; por lo que corresponde revisar las “Disposiciones para la elaboración del Informe de Capacidad Operativa”, a fin de gestionar su adecuada formulación y oportuna emisión.

COMPONENTE 09:

De los criterios de evaluación para el Componente 09 según **Guía de Evaluación de la Etapa N.º 2**, se determina lo siguiente:

- Respecto a la Pregunta N.º 24, se ha verificado que la Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional cuenta con cinco (05) personas responsables de las actividades en materia de integridad; sin embargo, en el marco de la implementación de las actividades prioritarias, se deberá evaluar si dicho número resulta suficiente para cubrir adecuadamente la totalidad de funciones asignadas.
- Respecto a la Pregunta N.º 25, la Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional es responsable de brindar asesoramiento a funcionarios y/o servidores públicos en temas específicos vinculados a la integridad; sin embargo, conforme a los criterios de evaluación de la presente pregunta, corresponde comunicar los resultados al Rector, en su calidad de Titular de la entidad y máxima autoridad administrativa.
- Respecto a la Pregunta N.º 26, se ha verificado que la Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional realiza de manera permanente el monitoreo del nivel de cumplimiento del Programa de Integridad, mediante oficios de seguimiento dirigidos a los responsables, registrando los avances en una lista de cotejo. Asimismo, dichos avances son comunicados en reuniones en las que participan el Titular de la entidad y los responsables de la implementación.



V. MATRIZ DE ACCIONES

COMPONENTE	ACCIÓN	META	MEDIO DE VERIFICACIÓN	T.I	T.II	T.III	T.IV	RESPONSABLE
1. COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN	Aprobar el Programa de Integridad Institucional	1	Resolución que aprueba el Programa de Integridad	1				Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional
1. COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN	Requerir información a la Oficina de Planificación y Presupuesto respecto a los recursos financieros.	1	Informe		1			Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional/ Oficina de Planificación y Presupuesto
1. COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN	Requerir información respecto a la incorporación de los términos "integridad", "ética" o "lucha contra la corrupción" de manera explícita, como objetivo o acción estratégica institucional en el PEI; y como actividad operativa o tarea en el POI.	1	Informe		1			Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional/ Oficina de Planificación y Presupuesto
GESTIÓN DE RIESGOS	Actualizar la resolución de asignación de funciones a las unidades que asumen roles en el proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública	1	Resolución de asignación de funciones		1			Rectorado/Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional



2. GESTIÓN DE RIESGOS	Desarrollar capacitaciones sobre Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública	2	Informes	1	1			Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional
2. GESTIÓN DE RIESGOS	Brindar asistencia técnica a las unidades de organización con rol técnico en el proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública	3	Informes	1	1	1		Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional
3. POLÍTICAS DE INTEGRIDAD	Implementar informes periódicos sobre el estado de cumplimiento de la presentación de DJI, a fin de adoptar medidas correctivas oportunas.	3	Informes trimestrales, realizando las recomendaciones correspondientes	1	1	1		Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional
3. POLÍTICAS DE INTEGRIDAD	Realizar el seguimiento respecto al uso de la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público en las unidades de Abastecimiento y Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional	4	Reporte de los resultados de verificaciones realizadas	1	1	1		Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional
3. POLÍTICAS DE INTEGRIDAD	Implementar un procedimiento aprobado para reconocer la contribución de los servidores públicos en iniciativas y buenas prácticas que promuevan el desempeño ético de la función pública.	1	Resolución que aprueba procedimiento para reconocimiento				1	Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional





3. POLÍTICAS DE INTEGRIDAD	Elaborar y aprobar el Código de Conducta.	1	Resolución que aprueba el Código de Conducta			1		Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional / Unidad de Recursos Humanos
3. POLÍTICAS DE INTEGRIDAD	Promover la implementación de las disposiciones específicas establecidas en el artículo 8 y numeral 2.4 artículo 2 de la Ley N° 31564 (prevención y/o mitigación de puertas giratorias) y en el artículo 19 y Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM.	2	Informe		1		1	Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional/ Unidad de Abastecimiento/Unidad de Recursos Humanos
3. POLÍTICAS DE INTEGRIDAD	Seguimiento a la adecuación de los instrumentos de gestión de la entidad conforme a las disposiciones de la Ley N° 31419 y su Reglamento.	3	Informe		1	1	1	Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional/ Unidad de Recursos Humanos
4. TRANSPARENCIA, DATOS ABIERTOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS	Realizar el seguimiento respecto al uso de los Registro de Visitas en Línea y Módulo de Agendas Oficiales	2	Informe semestral		1		1	Alta Dirección/Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional



4. TRANSPARENCIA, DATOS ABIERTOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS	Realizar el seguimiento la actualización de la información Portal de Transparencia Estándar (PTE)	4	Informes trimestrales	1	1	1	1	Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional/ Responsable del Portal de Transparencia Estándar (PTE)
4. TRANSPARENCIA, DATOS ABIERTOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS	Realizar el seguimiento a la atención de solicitudes de acceso a la información pública	2	Informe		1		1	Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional/ Responsable de atención de solicitudes de acceso a la información pública.
5. CONTROLES Y AUDITORÍA	Realizar el seguimiento para la presentación oportuna de los entregables establecidos por la Contraloría General de la República, respecto a la implementación del sistema de control interno.	6	Constancia de presentación de la CGR		4	2		Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional
5. CONTROLES Y AUDITORÍA	Realizar el seguimiento a la implementación de las recomendaciones formuladas por el Órgano de Control Institucional.	3	Informes Trimestrales		1	1	1	Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional



5. CONTROLES Y AUDITORÍA	Realizar el seguimiento a la presentación oportuna de las acciones preventivas y/o correctivas inmediatas respecto de las situaciones adversas identificadas en los informes resultantes de Control Simultáneo	3	Informes Trimestrales		1	1	1	Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional
6. COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN	Realizar actividades de capacitación o charlas en materia de ética, integridad o temática vinculada, para los funcionarios y servidores con vínculo laboral en la entidad	3	Informe		1	1	1	Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional
6. COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN	Realizar la difusión interna orientados a generar cultura de integridad	8	Correo institucional, afiches en áreas de la entidad, fondos de pantalla, etc.	2	2	2	2	Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional
6. COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN	Realizar la difusión externa orientados a generar cultura de integridad	8	Correo institucional, afiches en áreas de la entidad, fondos de pantalla, etc.	2	2	2	2	Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional



6. COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN	Realizar el seguimiento a la ejecución del Plan de Desarrollo de Personas 2026.	2	Informes		1	1	Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional/ Oficina de Recursos Humanos
6. COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN	Realizar el seguimiento a la ejecución del proceso de inducción	2	Informes		1	1	Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional/ Oficina de Recursos Humanos
6. COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN	Implementar del Plan de Comunicación Interna e incorporación de difusiones en materia de integridad	1	Plan de Comunicación Interna			1	Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional/ Oficina de Recursos Humanos
7. CANAL DE DENUNCIAS	Realizar el seguimiento a la atención oportuna de las denuncias de actos de corrupción y de medidas de protección al denunciante requeridas, otorgadas y denegadas.	3	Informes trimestrales		1	1	Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional



7. CANAL DE DENUNCIAS	Realizar difusiones y/o comunicaciones externas bimensuales sobre la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y las medidas de protección al denunciante	8	Correo institucional, afiches en áreas de la entidad, fondos de pantalla, etc.	2	2	2	2	Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional
7. CANAL DE DENUNCIAS	Realizar difusiones y/o comunicaciones internas bimensuales sobre la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y las medidas de protección al denunciante.	8	Correo institucional, afiches en áreas de la entidad, fondos de pantalla, etc.	2	2	2	2	Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional
7. CANAL DE DENUNCIAS	Elaborar la directiva interna en cumplimiento del numeral 3.5 del artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo 1327, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS	1	Resolución que aprueba la directiva				1	Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional
8. SUPERVISIÓN Y MONITOREO DEL MODELO DE INTEGRIDAD	Elaborar encuesta en materia de integridad pública en la entidad	1	Informe			1		Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional
8. SUPERVISIÓN Y MONITOREO DEL MODELO DE INTEGRIDAD	Realizar la evaluación de su capacidad operativa en el año	1	informe			1		Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional





9. ENCARGADO DEL MODELO DE INTEGRIDAD	Realizar reuniones de coordinación con las unidades de organización sobre los avances del Modelo de Integridad.	3	Informes trimestrales		1	1	1	Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional
9. ENCARGADO DEL MODELO DE INTEGRIDAD	Comunicar a la comunidad universitaria sobre las funciones de la Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional	3	Correo institucional, afiches en áreas de la entidad, fondos de pantalla, etc.		1	1	1	Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional
9. ENCARGADO DEL MODELO DE INTEGRIDAD	Elaborar informe sobre servidores y/o proveedores de servicios necesarios para cubrir las actividades prioritarias en materia de integridad, y recomendaciones a las oficinas correspondientes.	1	informe			1		Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional
9. ENCARGADO DEL MODELO DE INTEGRIDAD	Brindar asesoramiento a los funcionarios y/o servidores públicos sobre temas específicos en materia de integridad.	2	informe		1		1	Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional
9. ENCARGADO DEL MODELO DE INTEGRIDAD	Realizar el monitoreo del Programa de Integridad	2	Informe		1		1	Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional



VI. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO

El seguimiento a la ejecución de las actividades del Programa de Integridad 2026 se realizará de manera mensual, a cargo de la Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional.

Asimismo, los avances serán presentados trimestralmente en reuniones de coordinación con la participación del Titular de la Entidad, las Unidades de Organización y las Unidades Funcionales involucradas, con la finalidad de:

- Evaluar el progreso en la implementación del programa,
- Identificar limitaciones y oportunidades de mejora, y
- Adoptar oportunamente medidas correctivas que aseguren el cumplimiento de las acciones.

